UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1283 -R-UNICA-2010

Ica, 20 de Setiembre del 2010

VISTO:

El Oficio Nº 687-D/OGCT-UNICA-2010, del Director de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el "CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS CON DESCUENTO POR PLANILLA DE REMUNERACIONES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA" Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "LA REHABILITADORA" LTDA. 24"

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico que le autoriza en su Art. 18º la Constitución Política del Estado, asi mismo conforme a la Ley Universitaria Nº 23733 y su Estatuto;

Que, el Artículo 5° inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica- U.N.ICA., representada por su Rector M.Sc. JUAN MARINO ALVA FAJARDO y de la otra parte la Cooperativa de Ahorro y Crédito "LA REHABILITADORA" LTDA. 24, debidamente representada por su Presidente del Consejo de Administración Sr. LUIS GUILLERMO RIBEYRO DELLEPIANE, y su Gerente Sr. LUCIO LUCAS TICONA CHOQUE;

Que, LA COOPERATIVA, otorgará créditos bajo la modalidad de descuento por planilla al personal permanente, contratados, modalidad de CAS y cesantes, de LA UNICA, de acuerdo a las normas que tiene establecidas LA COOPERATIVA para este tipo de créditos;

Que, el presente Convenio tendrá una vigencia de un (01) año computados a partir de la fecha de suscripción del Convenio. En caso que al vencimiento del presente convenio, existiera créditos vigentes concedidos a los trabajadores de LA UNICA, ésta queda obligada a continuar efectuando los descuentos por planilla de dichos trabajadores o cesantes, de acuerdo a los montos pactados con el trabajador activo o cesante BENEFICIARIO del crédito, según relación que remita LA COOPERATIVA. Podrá ser resuelto por mutuo acuerdo entre las partes, para ello una de ellas comunicará por escrito a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. Del mismo modo, ante el incumplimiento podrá la parte afectada resolver el Convenio;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, por la Ley Nº 23733 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la suscripción del ***"CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS CON DESCUENTO POR PLANILLA DE REMUNERACIONES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "LA REHABILITADORA" LTDA. 24",*** documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Transcribir la presente Resolución a la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Rehabilitadora Ltda. 24, Oficina General de Cooperación Técnica, Imagen Institucional y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y archívese.

M. Sc. JUAN ALVA FAJARDO
RECTOR

Mag. Luis A. Pecho Tataje
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION

Fecha.....
Señor.....Of. portal de Transparencia
Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines, la presente copia del original de Resolución.
Nº..... de Fecha:.....
Esta copia es transcripción oficial
Atentamente

Mag. Luis A. Pecho Tataje
SECRETARIO GENERAL